Unidad Académica Manuel Dorrego

E.E.S. N°31

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

a) Presentación. Mensaje del Equipo Directivo a la comunidad Educativa.

Queridas familias, docentes y estudiantes de nuestra comunidad educativa:

Este Acuerdo Institucional de Convivencia no es solo un documento; es el reflejo latente de nuestro crecimiento compartido, un puente tejido en sintonía con las realidades, cambios y sueños que nos atraviesan como sociedad. Por eso, darle vida a estas palabras ha sido un acto de amor y compromiso colectivo: una construcción mano a mano, donde la escucha atenta, la palabra compartida y el respeto profundo son nuestra guía, y la educación, nuestro punto de encuentro más sincero.

A través de cada reunión, de cada charla abierta entre familias, referentes, estudiantes, docentes, no docentes y el equipo directivo, renovamos nuestro compromiso como comunidad. Elegimos caminar juntos para abrazar el desafío de formar no solo estudiantes, sino ciudadanos/as activos/as, capaces de construir un mundo más democrático, justo e inclusivo. Queremos que cada persona que habita nuestra escuela se sienta un sujeto de derechos pleno, pero también un faro de valores, multiplicando acciones que siembren paz, libertad y un profundo compromiso con el bienestar del otro.

Educar hoy es abrir el corazón a la diversidad y asegurar que cada historia, cada identidad y cada realidad encuentre un lugar seguro y una enseñanza de calidad en nuestro querido Manuel Dorrego. Más que nunca, nuestra escuela quiere ser ese faro que guía y acompaña. Queremos construir caminos alternativos llenos de posibilidades, donde la participación de todos/as sea el motor que nos sostenga y nos permita cuidar, de forma permanente, tanto el bienestar personal como el de nuestra gran familia escolar.

Este acuerdo es, en definitiva, un pacto de confianza y corresponsabilidad. Una construcción colectiva que celebra la vida compartida y nos invita a seguir soñando y haciendo realidad la escuela democrática y humana que todos nos merecemos.

Con todo nuestro afecto y gratitud por ser parte de este camino,

Equipo Directivo

b) Diagnóstico participativo de la Convivencia Escolar

El presente diagnóstico es el resultado genuino de la escucha activa, el debate y la puesta en común entre los diferentes actores que configuran la vida democrática del "Dorrego". A través de los espacios de debate e informes elaborados en las Jornadas Escolares de Convivencia, la comunidad educativa de nuestra Unidad Académica ha identificado las siguientes fortalezas, tensiones y nudos de conflicto en torno a su realidad vincular actual:

1. Fortalezas de la Convivencia Institucional

- Cultura de la participación y pertenencia: Se reconoce el fuerte arraigo histórico de la institución en el partido de Morón. Existe un alto compromiso democrático canalizado a través de organismos activos como el Centro de Estudiantes Dorrego (CED), el Consejo Institucional de Convivencia (CIC) y el Proyecto de Participación Activa de Familias.
- Perspectiva de derechos asentada: Se valora positivamente la existencia e implementación del proyecto institucional transversal *"Respira ESI en el Dorrego"*, el cual dota a cada curso de un docente referente capacitado para el abordaje cotidiano de la afectividad, el respeto por la diversidad y la libre autopercepción de la identidad.
- Consenso masivo en pautas de cuidado**:** En los informes elaborados en las jornadas de debate, **más del 90% de la comunidad estudiantil estuvo de acuerdo** con la propuesta del modelo de límites corporales mínimos para la vestimenta escolar, validando la búsqueda de regulaciones basadas en la accesibilidad, la seguridad física (clases de Educación Física, uso de calzado adecuado por escaleras y desniveles) y la observación pedagógica en el aula.

2. Tensiones y Nudos de Conflicto Identificados

- Impacto disruptivo de la Cultura Digital: Se detecta de forma unánime que las redes sociales (WhatsApp, Instagram, TikTok, etc.) operan como amplificadores de conflictos cotidianos. Prácticas vinculadas al hostigamiento virtual, la descalificación, la creación de perfiles falsos y la captura/difusión no autorizada de imágenes de estudiantes o personal dentro del establecimiento alteran e impactan directamente en la convivencia presencial y en el normal desarrollo áulico.
- Transgresiones normativas y organizacionales: Se evidencian dificultades recurrentes en el sostenimiento de la puntualidad y la organización temporal (ingresos demorados en los turnos), así como también resistencias frente a pautas de cuidado áulico, tales como el uso inadecuado del teléfono celular con fines no pedagógicos durante las clases y la reticencia a descubrirse el rostro (viseras/gorros) en los espacios formativos y actos académicos.
- Preservación del espacio y el bien común: Persisten tensiones asociadas al descuido o daño intencional del patrimonio público institucional (bancos, paredes, infraestructura de la Unidad Académica y materiales didácticos o libros de aula), lo que requiere profundizar la corresponsabilidad y las acciones de carácter reparatorio pedagógico.

3. Instancias de Diálogo y Canales de Resolución Existentes

La comunidad educativa valida como herramientas fundamentales para la transformación constructiva del conflicto los siguientes dispositivos institucionales:

- El Consejo Institucional de Convivencia (CIC): Como órgano simétrico, par y democrático encargado de emitir dictámenes reflexivos y evaluar las faltas graves o muy graves bajo un circuito de intervención gradual.
- La mediación y las Acciones Reparatorias: El destierro definitivo de las medidas puramente punitivas en favor de instancias de disculpa formal, reparación material y la elaboración de trabajos de investigación o socialización escolar que involucren activamente a los estudiantes y a sus adultos responsables en contraturno o el turno correspondiente.

- Mesas de trabajo y encuentros comunitarios: Canales de comunicación directa bimensuales provistos por el nuevo diseño de participación de las familias que aseguran la trazabilidad de las alertas tempranas de inasistencia (alcanzadas las 10 o 20 faltas) y la contención ante trayectorias educativas adversas.

c) Fundamentos y Objetivos del presente AIC

- **Fundamentación**

La finalidad educativa del presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) se inscribe en la necesidad de consolidar un clima institucional democrático, pluralista, inclusivo y participativo en la E.E.S. N° 31 "Manuel Dorrego". La complejidad intrínseca de los vínculos escolares exige la configuración de entornos donde el diálogo, la palabra y el mutuo reconocimiento actúen como los vectores fundamentales para la resolución pacífica de los conflictos.

Nuestra escuela porta una histórica identidad fuertemente arraigada en el partido de Morón. Desde su creación en 1949 como el "Colegio Nacional de Morón", pasando por su consolidación como Escuela Nacional Normal Superior en 1975 y su transferencia definitiva a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires bajo la Ley N° 11.524, la institución se ha erigido en un pilar para la formación cívica y académica de la región. El "Dorrego", estructurado hoy como Unidad Académica integradora de diversos niveles (ISFD N° 108, EEP N° 108 y EES N° 31), alberga una comunidad caracterizada por su heterogeneidad y un cuerpo docente de aproximadamente 400 profesionales que acompañan cotidianamente las trayectorias de sus estudiantes en tres turnos operativos y cinco orientaciones (Ciencias Sociales, Economía y Administración, Ciencias Naturales, Educación Física y Artes Visuales).

Esta vasta densidad institucional nos interpela a asumir las políticas de cuidado y la centralidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje como una responsabilidad compartida y colectiva. La obligatoriedad de la Escuela Secundaria exige el diseño de caminos alternativos y andamiajes pedagógicos específicos que minimicen las condiciones adversas y garanticen el derecho fundamental a la educación.

Por consiguiente, este documento no representa un esquema meramente punitivo o restrictivo, sino una construcción colectiva y un pacto democrático entre sujetos de derechos y responsabilidades.

La institucionalización de estos marcos legales se profundiza con la Ley Nacional N°26.061 de la Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes y en la provincia de buenos aires con la sanción de la Ley N°13298 de la Promoción y protección integral de los derechos de los niños.
La sanción de la Ley Nacional de Educación N°26206 y la Ley de Educación N°13688 de la provincia de Buenos Aires, con la consecuente extensión de la obligatoriedad escolar al nivel secundario, y en el Marco Conceptual para la Elaboración de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (Resolución 1235/23), y conjuntamente con la Ley de Educación Sexual Integral N°26150, y la Ley de Identidad de Género N°26743 nos llevaron a repensar los roles dentro de nuestra institución, los derechos y obligaciones de los distintos actores de la comunidad educativa, a cuestionarnos acerca de las formas en que se resuelven los conflictos, buscando maneras compatibles con la concepción de sujetos de derechos y la inserción social y democrática de los y las estudiantes, entre otros aspectos prescriptos en ellas. En este sentido es que nos enmarcamos en la Ley N°14750 de la Provincia de Buenos aires que regula la promoción sobre la

convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas en referencia a la Ley Nacional N°26892 Acoso Escolar – Discriminación.

Las políticas de cuidado en el ámbito escolar son responsabilidad de todas/os los que integramos la comunidad educativa de la escuela Manuel Dorrego. Por lo cual el cumplimiento de los protocolos institucionales es esencial para garantizar el cuidado psicofísico de las/os jóvenes. En este sentido se enmarca la ley 14298 respecto de las obligaciones de los adultos responsables de estudiantes de la institución, además la ley 13688 título IV de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

Como actores sociales clave, protagonistas activos/as de la comunidad, todos/as sus miembros docentes, estudiantes, familias, comunidad pueden participar, comprometerse, pronunciar su palabra y ser escuchados/as, idear proyectos de vida, favoreciendo así la democratización de los espacios escolares.

Nos proponemos el desafío de lograrlo incluso para que todos/as las/os finalicen la educación obligatoria, asegurando los conocimientos, herramientas y recursos que les garantice el ejercicio cotidiano del ser ciudadano, completar sus estudios secundarios, continuar en la educación superior y les permitan acceder al mundo del trabajo. En este sentido, es que nos proponemos el acompañamiento de situaciones particulares de los y las estudiantes que puedan serles adversas para el desarrollo exitoso de su trayecto escolar.

- **Objetivos del presente AIC**

El presente acuerdo se propone alcanzar las siguientes finalidades institucionales y pedagógicas en la comunidad educativa de la escuela "Manuel Dorrego":

- Formación Integral y Ciudadana: Promover la formación de personas respetuosas de los valores democráticos, responsables, autónomas, autocríticas y creativas, capaces de consolidar lazos de confianza, solidaridad y un profundo sentido de pertenencia comunitaria.
- Marco de Equidad y Justicia: Construir un marco regulatorio de las relaciones interpersonales de todos los actores institucionales sobre la base de la justicia, la internalización de prácticas democráticas y el cumplimiento equitativo de los derechos y obligaciones.
- Inclusión y Calidad Educativa: Garantizar el acompañamiento de las trayectorias particulares que resulten adversas para los estudiantes, asegurando las herramientas que les permitan completar la educación obligatoria, acceder al mundo laboral o proseguir estudios superiores.
- Abordaje Constructivo del Conflicto: Reconocer las tensiones y disensos como inherentes a la convivencia social y escolar, desterrando las respuestas punitivas o violentas, y priorizando el diálogo, la mediación institucional y el consenso para transformarlos en oportunidades de aprendizaje pedagógico.
- Transversalidad de la ESI: Fortalecer la Educación Sexual Integral (ESI) y el enfoque interseccional para prevenir situaciones que perjudiquen de manera emocional, psicológica, social o cultural a cualquier integrante, naturalizando el respeto a la diversidad y a la libre autopercepción de la identidad

- **Estructura e instituciones de la Escuela de educación Secundaria:**

La Escuela de Educación Secundaria N° 31 cuenta con una estructura organizativa compleja inserta en su Unidad Académica, conformada por los siguientes roles y organismos:

- Equipo de Conducción: 1 Director/a, 3 Vicedirectores/as, 2 Secretarios/as, 1 Prosecretario/a.
- Cuerpo de Preceptoría y Apoyo: 1 Jefe/a de Preceptores, 25 Preceptores/as distribuidos en tres turnos (12 Turno Mañana, 12 Turno Tarde, 1 Turno Vespertino) y 3 Bibliotecarios/as.
- Gestión Pedagógica: 5 Jefaturas de Departamento de Integración Curricular, quienes conforman el Consejo Consultivo Pedagógico institucional.
- Equipo de Orientación Escolar (EOE): 1 Asistente Social (OS) y 1 Orientadora Vocacional/Educacional (OE).
- Personal Auxiliar: 13 Auxiliares de la educación (Régimen Ley 10.430).
- Planta Docente: Aproximadamente 400 Profesores/as.
- Organismos de Coparticipación y Representación: Asociación Cooperadora escolar, Centro de Estudiantes Dorrego (CED), Consejo Institucional de Convivencia (CIC) y el Proyecto de Participación Activa de Familias

- **Horarios de Funcionamiento Institucional**
  - Turno Mañana: 07:30 a 11:45 hs. (Módulos de Pos-hora: hasta las 12:45 hs.).
  - Turno Tarde: 13:00 a 17:15 hs. (Módulos de Pre-hora: 12:00 a 13:00 hs. / Pos-hora: hasta las 18:15 hs.).
  - Turno Vespertino: 17:25 a 22:15 hs.

Estructura de Modalidades de la E.E.S. N° 31

La propuesta académica de la escuela se organiza a través de cinco orientaciones distribuidas en sus turnos operativos:

1. Ciencias Sociales: Turno Mañana, Turno Tarde y Turno Vespertino.
2. Economía y Administración: Turno Mañana y Turno Tarde.
3. Ciencias Naturales: Turno Mañana y Turno Tarde.
4. Educación Física: Turno Tarde.
5. Artes Visuales: Turno Mañana.

Régimen Específico para las clases de Educación Física

La materia de Educación Física se dicta una vez por semana en contra turno en las instalaciones del gimnasio de la escuela. Su organización responde a las necesidades pedagógicas de los ciclos:

- Ciclo Básico (1° a 3° año): Las/os estudiantes asisten organizados de manera obligatoria por sus cursos de origen.
- Ciclo Orientado (4° a 6° año): Se implementa sobre la base de un Proyecto por Disciplina Deportiva (Fútbol, Hándbol o Vóley). Las/os estudiantes eligen la disciplina de acuerdo a sus intereses al inicio del ciclo lectivo, rigiéndose por los horarios específicos consignados por el cuerpo de profesores del área. Conforme al Régimen Académico (Res. 1650/24), la materia se debe cursar, aprobar y acreditar de manera presencial, notificándose los casos de deportistas federados para la debida articulación analítica.

- **Régimen de Asistencia**
  - **Estudiantes**

Consideramos que la presencialidad y puntualidad en la llegada a la escuela y a cada clase está asociado, no solo a una conducta de aprendizaje y responsabilidad que une a los y las estudiantes con el ámbito laboral, sino también con la organización en general. Además, es imprescindible la asistencia para no afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la trayectoria educativa. Por esto, el nuevo Régimen Académico de las Instituciones Educativas (Resolución 1650/24) Anexo 4 sobre ASISTENCIA inc. II, postula lo siguiente:

II. Sobre la Asistencia:

La asistencia y puntualidad forma parte del conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de ser estudiante dentro de la Escuela Secundaria, así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre la escuela y las familias.

La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucional y por materia, en el marco de la presente Resolución. Dicha tarea estará a cargo del preceptor de cada curso.

La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria, haciendo un total de 28 (veintiocho) inasistencias institucionales posibles al año.

Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:

a. cuando la concurrencia obligue a un solo turno: 1(una) inasistencia.
b. cuando la concurrencia obligue a un turno y actividades en contraturno, independientemente de la extensión del turno: ½ (media) inasistencia por turno.
c. cuando la concurrencia obligue a doble turno independientemente de la extensión de cada turno: 1/2 (media) inasistencia por turno.
d. Cuando el estudiante ingrese al turno con retraso mayor de 20 minutos se computará: ¼ (cuarto) inasistencia.
e. Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, se dejará constancia escrita de tal situación, confirmada por el personal interviniente computando ½ (media) inasistencia justificada.
f. Todo aquel que ingrese después de 20 minutos del horario establecido, se considerará ¼ falta. Todo aquel que ingrese después de 60 (sesenta) minutos del horario establecido, se considerará ausente con presencia (A/P) sin perjuicio de sus derechos y responsabilidades como estudiante y además se le comunicara a su familia . Si se retira antes de la hora de finalización, se considerará ½ inasistencia.

Cuando el estudiante alcanzare 10(diez) inasistencias justificadas o no, se deberá enviar notificación fehaciente a los responsables mediante cuaderno de comunicaciones o similar, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase.

Si el adulto responsable notificado no hubiera acusado recibo de la misma, transcurridos 10(diez) días, se lo citará en el establecimiento educativo.

Cuando el estudiante incurriera en 10(diez) inasistencias más, sumando 20(veinte) en total, se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación.

Cuando el estudiante llegue al límite de inasistencias (28), el equipo directivo deberá convocar a reunión al EOE y adultos/as responsables como instancia de análisis, definición y propuestas para el acompañamiento de las trayectorias educativas, generando las articulaciones necesarias con otros actores y organismos pertinentes.

Para los casos de incomparecencia ante los casos mencionados se labrará el acta correspondiente.

En caso que las inasistencias sean consecutivas (5 o más), el equipo directivo arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurará el reintegro del estudiante a la escuela. De las

acciones implementadas dejará constancia en acta archivada en el legajo del estudiante y cursará notificaciones al adulto responsable.

El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares. Al finalizar el ciclo lectivo se procederá a computar las inasistencias por materia. La misma deberá alcanzar el 75% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo; el estudiante que no cumpliera con este porcentaje, deberá participar de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio en la/s materia/s, según corresponda.

Los estudiantes que, por cuestiones de enfermedad prolongada o permanente, que reciben atención educativa en hospital y/o domicilio al igual que los estudiantes con discapacidad integrados en la escuela secundaria, se regirán según los criterios establecidos en las normas específicas y según corresponda, en conformidad a la Ley 13.598 (Ley de enfermedades crónicas).

- **De las Justificaciones:**

Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con la nota firmada por el adulto responsable, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, el certificado médico deberá constar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo aceptará justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.

En caso de estudiantes embarazadas se otorgarán 30 (treinta) inasistencias más durante dicho embarazo y/o luego del nacimiento, las que pueden ser fraccionadas. En situaciones de nacimientos múltiples se otorgarán 15 (quince) inasistencias adicionales a utilizar luego del nacimiento. Por paternidad el plazo maximo comprenderá 15 días utilizables después del nacimiento, de forma continua o fraccionada. la condición de paternidad se acreditará con la presentación del acta o certificado de nacimiento Se facilitará la concreción del periodo de lactancia mediante la salida de la estudiante del establecimiento, durante 2 (dos) horas diarias por turno (en escuelas de doble escolaridad) a opción de la madre y durante los 12 (doce) meses siguientes al nacimiento.

A aquellos estudiantes que integren delegaciones deportivas para campeonatos regionales selectivos dispuestos por organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos y/o para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales y que por causa de ello no concurran eventualmente a sus actividades escolares, las inasistencias les serán consideradas como justificadas, mientras perdure su participación en el/los evento/s deportivo/s para el que fueron convocados no excediendo el tiempo establecido por los reglamentos de las organizaciones internacionales respectivas ni tampoco los 60 días al año. Estas inasistencias serán debidamente justificadas mediante la presentación de constancia extendida por autoridad competente.

A los y las estudiantes que practican deporte federado, cuyos días y horarios de práctica coinciden con las clases de educación física se deberá proceder según normativa vigente de la modalidad, dado que la materia se debe cursar, aprobar y acreditar según lo pautado en el nuevo régimen académico (RES 1650/24)

- **Régimen de inasistencias y licencias para docentes, preceptores, equipo directivo y equipo de orientación escolar:**

Las disposiciones en este aspecto son reguladas a través del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación. (Ley 10579)

- **Régimen de inasistencias y licencias para trabajadores Auxiliares:**

Las reglamentaciones son reguladas a través de la Ley 10430 Régimen de Administración Pública.

d) Procesos de Elaboración

La actualización y adecuación de este AIC se realiza mediante una metodología participativa, colaborativa y situada que involucra a la totalidad de la Comunidad de nuestra escuela Manuel Dorrego. El proceso es impulsado por el equipo directivo y se instrumenta a través de los siguientes dispositivos:

- Jornadas Escolares de Convivencia y Plenarias: Espacios de debate institucional donde el personal docente, no docente, estudiantes y familias se reúnen por turnos y ciclos para diagnosticar el clima escolar, revisar las normas vigentes y proponer modificaciones adaptadas a los cambios socioculturales. Sistematización del Conocimiento Situado: Se recuperan las experiencias de aula, los informes elaborados por los estudiantes y los proyectos específicos (como el Centro de Estudiantes y el proyecto "Respira ESI") para construir consensos reales y legítimos.
- Reuniones mensuales del CIC y el consejo consultivo: espacio conformado por representantes de toda la comunidad educativa donde se debate, reflexiona y se proponen medidas de intervención ante las problemáticas que irrumpen dentro de la Institución.

e) **Acuerdos Institucionales alcanzados por la comunidad Educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa.**

- **Consensos y compromisos**

Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa (Ley de Educación Provincial de Buenos Aires)

- **De los y las estudiantes (*Título IV – Capítulo I)***

"Todos los alumnos tienen los mismos derechos, obligaciones y/o responsabilidades con las distinciones derivadas de su edad, del Nivel Secundario o Modalidad que estén cursando y/o de las que se establezcan por leyes especiales.

Son sus derechos: ***(Art. 88)***

- Educación integral e igualitaria que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades.
- Ingresar, permanecer y egresar de todas las propuestas educativas públicas.
- Ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- Ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosos y científicamente fundados.
- Recibir el apoyo social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
- Tener acceso a la información pública de modo libre y gratuito.
- Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- Integrar asociaciones, cooperativas, clubes infantiles y centros de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas.
- Participar en la formulación de proyectos y en la elección de los espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.

- Desarrollar su aprendizaje en edificios, instalaciones y con equipamientos que respondan a normas legales de seguridad y salubridad.
- Ser incluidos en el mismo turno, horario que sus padres y/o hijos, sea cual sea el Nivel que cada uno se encuentre transitando, cuando se trate de hijos estudiantes de madres y padres estudiantes o viceversa.

Son sus obligaciones y/o responsabilidades *(Art. 89)*

- Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución.
- Respetar el proyecto institucional de la escuela y cumplir con la norma de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

De los padres, madres y tutores (*Título IV - Capítulo II*)

Los padres, madres o tutores tienen derecho a: *(Art. 90*)

- Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
- Elegir para sus hijos o representados, la institución que responda a sus convicciones educativas, pedagógicas, filosóficas, éticas o religiosas.
- Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares, los consejos de la escuela, y los demás órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto institucional.
- Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos o representados.
- Acceder a la información pública de modo libre y gratuito.
- Tener conocimiento y participar de la formulación de las pautas y normas que rigen la organización de la convivencia escolar.

Los padres, madres o tutores tienen las siguientes obligaciones: *(Art. 91*)

- Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria.
- Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que le impidan su asistencia periódica a la escuela.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o representados.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la escuela.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, las convicciones, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Respetar el proyecto institucional de la Escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

- **De los y las docentes (Derechos y obligaciones)**

- Que se vinculen de manera respetuosa con sus estudiantes, alentando y motivando el buen clima dentro del aula.
- Que favorezca la integración grupal, facilitando la comunicación entre los y las estudiantes, escuchando y respetando sus opiniones.
- Que resuelva los conflictos a través del diálogo y de ser necesario con la intervención del/la preceptora/ra y/o equipo directivo
- Apertura y predisposición para el trabajo en equipo.
- Apertura para recibir asesoramiento del equipo directivo
- Predisposición para participar de actos escolares, salidas educativas, actividades escolares y extraescolares que realizan los y las estudiantes.
- Que sea respetado/da por los y las estudiantes, y todos los actores institucionales, como autoridad pedagógica y facilitador de saberes.
- Desarrollar libremente sus estrategias pedagógicas y recursos sin presiones políticas y/o ideológicas.
- Comunicar si hubiera dificultades y/o conflictos para la intervención a favor de la resolución positiva y dialogada, sin justificar comportamientos inadecuados.
- No promover actitudes de violencia, maltrato, discriminación propia o de otros/as
- Ejercer la autoridad de manera constructiva y respetuosa.
- Respetar los horarios de comienzo y finalización de la jornada, cada uno de los períodos, clases y tiempos de descanso.
- Cumplir con sus obligaciones específicas

- **Para el personal no docente de la institución:**

- Respetar y acompañar a los y las estudiantes y derivar al equipo directivo y /o EOE las situaciones que perturben el buen desempeño de sus tareas.
- Colaborar con una mirada atenta a los y las estudiantes
- Resolver los conflictos a través del diálogo y una confrontación respetuosa
- Respetar los horarios de apertura y limpieza de las aulas y baños, así como también el preparado del desayuno y merienda para estudiantes.
- Disposición para participar y acompañar, dentro de sus posibilidades, las actividades escolares y proyectos institucionales.
- Compromiso y responsabilidad en el desempeño de su tarea.
- Apertura para dialogar con el equipo directivo. Sugerir y generar modificaciones positivas cuando se requieran

- **<u>Consideraciones generales para toda la comunidad educativa</u>**

Para garantizar un entorno seguro y propicio para el desarrollo de la enseñanza y el estudio, toda la comunidad educativa de la E.E.S. N° 31 acuerda las siguientes pautas institucionales de cumplimiento obligatorio:

- Puntualidad y Organización Temporal: El respeto por el tiempo asignado a las tareas pedagógicas, módulos horarios, recreos y descansos involucra tanto a estudiantes como a docentes, preceptores, directivos y auxiliares.
- Higiene y Cuidado Personal: La asistencia diaria al establecimiento debe darse en condiciones óptimas de aseo personal y prolijidad.
- Respeto a los Símbolos Patrios: Sostener el valor civil de la Bandera Nacional, la Bandera Provincial, el Himno y la Escarapela como representaciones colectivas de cohesión y pertenencia sociocultural. No se admitirán comportamientos o gestos irrespetuosos durante su tratamiento en los actos académicos o en el inicio de la jornada diaria.
- Sustancias Prohibidas y Políticas de Salud: El tabaquismo, el alcoholismo y otras adicciones resultan perjudiciales para el desarrollo psicofísico de las/os jóvenes. En concordancia con las leyes de salud pública, queda terminantemente prohibido fumar, consumir alcohol, ingresar sustancias psicoactivas o presentarse bajo los efectos de las mismas dentro de la institución o en actividades que representen a la escuela.
- Preservación del Patrimonio Público: La infraestructura edilicia, el mobiliario (bancos, sillas) y los materiales didácticos o tecnológicos de la escuela forman parte de la propiedad pública del Estado Provincial. Toda la comunidad debe adoptar actitudes de cuidado y corresponsabilidad hacia los mismos, rechazando y sancionando cualquier daño o perjuicio material intencional.
- Prohibición Absoluta de Elementos de Peligro: Queda estrictamente prohibido el ingreso, tenencia o portación de cualquier tipo de arma de fuego, elementos cortopunzantes o réplicas que puedan ser utilizadas para intimidar o infligir daño físico, constituyendo esto una transgresión de máxima gravedad con intervención directa del CIC y las autoridades competentes.

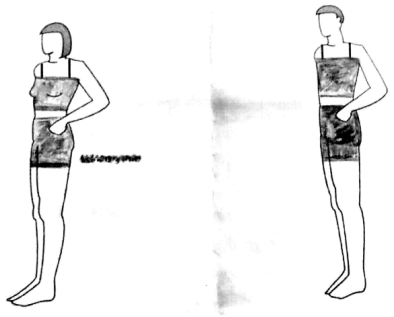
- **<u>La vestimenta escolar en clave de derechos</u>**

Consideramos necesaria la apertura a un debate e intercambio con respecto a los "códigos" de cómo vestir, puesto que implica reflexionar críticamente sobre qué concepción social, cultural, económica y política hay sobre la sexualidad y los géneros. Con la aplicación de la ESI (2006) logramos incorporar nuevas miradas y aportes para incluir a toda la comunidad educativa desde la más profunda convicción y respeto por la forma de autopercibirse, y, por ende, por la identidad de género. En el marco de la resolución 1235/23 la cual citamos: *"la vestimenta escolar debe ser desde un enfoque de derechos, destacando que el estilo que cada persona elige con respecto a su vestimenta es parte de una decisión personal sobre el propio cuerpo, y por tanto, debe ser respetado". Se reconoce que la vestimenta (accesorios utilizados por los/las estudiantes como aros, viseras, gorro, maquillaje, pelo teñido etc.) es una de las tantas maneras de expresar, comunicar y compartir que adoptan las identidades juveniles. Es por ello que las regulaciones en torno a la misma no pueden desentenderse del marco de derechos integrales establecido por la normativa educativa vigente que buscan garantizar la construcción de subjetividades libres, diversas, democráticas y justas. Los disensos o posturas ideológicas que puedan expresarse en las vestimentas de las/os estudiantes no deberán incitar a la violencia contra otras/os. En este sentido, es preciso aclarar que existen diferencias entre el disenso legítimo -en el marco del respeto de los valores democráticos- y la justificación de la violencia contra la/el otra/o. Del mismo modo, no se*

podrán celebrar acuerdos que supongan el uso obligatorio de determinadas prendas y/o uniformes. Sólo podrán determinarse vestimentas específicas para aquellos casos en los que, por cuestiones de seguridad y cuidado de las/os estudiantes, lo requieran las prácticas pedagógicas a realizar. Las materias de orientaciones técnicas y las clases de Educación Física requieren que las/os estudiantes participen con vestimenta segura y adecuada a la práctica que se desarrolle, atendiendo a las políticas de cuidado y favoreciendo la disponibilidad corporal y motriz." (Anexo I "Marco general para la construcción y actualización de los acuerdos de convivencia, RES 1235/2023)

En el marco de lo anterior, la propuesta de vestimenta se adjuntó, junto con el plan de trabajo de la jornada a cada docente, un modelo de límites corporales dibujado donde se establecen las partes del cuerpo mínimas qué debían estar cubiertas. Este modelo fue presentado como propuesta del CEMD y evaluado por el CIC con anterioridad a la jornada. En la jornada se presentó para debatir y democratizar a favor o no. En los informes elaborados por los y las estudiantes más del 90% estuvo de acuerdo con los límites propuestos en el dibujo. Sugieren que la vestimenta debe ser opcional de acuerdo a la accesibilidad de cada uno. Se recuerda que el régimen de vestimenta es de aplicación para todos/as las/os integrantes de la comunidad educativa.

En virtud de lo comentado se permite cualquier vestimenta que cubra los límites corporales como muestra el dibujo:



Se resuelve y acuerda que:

- No se permite utilizar gorras, viceras y gorros durante el desarrollo de actos académicos, respeto a símbolos patrios y en el espacio áulico se debe permitir observar el rostro del estudiante por cuestiones de observación pedagógica e implementación de políticas de cuidados por parte de las/os docentes.
- Por políticas de cuidado y seguridad física no se permite utilizar piercings, bijouterie u otros accesorios durante las clases de EFI.
- En la escuela existen escaleras, desniveles y pisos de mosaico deslizantes por lo cual, por cuestiones de seguridad y políticas de cuidado, se debe utilizar un calzado apropiado que cubra la totalidad del pie.

- **La perspectiva de la Educación Sexual Integral (ESI)**

Los ejes de la ESI constituyen un marco conceptual interrelacionado con dos características fundamentales: integralidad y transversalidad desde un enfoque interseccional. El enfoque integral sostiene la perspectiva socio histórica que entiende la sexualidad como una de las dimensiones de la construcción de la subjetividad. Hablar de transversalidad implica que sus ejes conceptuales se integran en los Acuerdos Institucionales de Convivencia y los modos organizativos de lo escolar, en el proyecto institucional, en las planificaciones y en todas las actividades de una institución educativa.

La Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14.744 establece que se debe garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la Educación Sexual Integral a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados desde la perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y la no discriminación.

Abordar los vínculos educativos desde la perspectiva de la ESI implica la intervención institucional inmediata frente a situaciones de hostigamiento, maltrato y discriminación cualquiera sea su tipo pero, principalmente, atender a la necesidad de trabajar en todas las acciones que puedan promover y consolidar formas de relacionarse que contribuyan a erradicar las manifestaciones de las diferentes violencias en el ámbito escolar y en el ámbito digital.

Desde la escuela contamos con un proyecto institucional llamado “Respira ESI en el dorrego” donde se establecen objetivos y acuerdos de manera transversal a todas las materias, contando cada curso con un docente referente de ESI capacitados en servicio. El propósito de dicho proyecto es el abordaje de la ESI, no solo durante la semana de la ESI sino, durante todo el ciclo lectivo, para el abordaje de las temáticas y/o problemáticas que se contemplen en los ejes y en la Ley Nº26150 de ESI, y para aquellas que emergen en la cotidianidad de la convivencia escolar.

- **Enfoque de la Cultura Digital, Ciudadanía Digital y Ciudadanía responsable y Redes Sociales**

1. ***Marco de Fundamentación Pedagógica y Legal***

Las sociedades contemporáneas se desarrollan en el marco de la cultura digital. Esta no se reduce a la mera utilización o portación de dispositivos tecnológicos, sino que define nuevas alfabetizaciones, modos de conocer, de comunicarse, de ser y de estar en el mundo.

Atendiendo a esto, la escuela asume la responsabilidad de formar para una Ciudadanía Digital ética, crítica y responsable. Esto supone el reconocimiento tanto de una serie de derechos (acceder, utilizar, producir y compartir contenidos en múltiples formatos) como de obligaciones (uso ético de dispositivos, aceptación de códigos y acuerdos para una navegación segura, y la total prohibición de difundir mensajes o imágenes que agravien, ofendan o cercenen derechos de terceros).

Este marco se valida jurídicamente de forma rigurosa en:

- La Ley Nacional N° 26.061 (Art. 22) y Ley Provincial N° 13.298 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales prescriben el derecho inalienable a la dignidad, reputación y propia imagen. Queda estrictamente prohibido exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar directa o indirectamente a los menores sin su consentimiento expreso y el de sus adultos responsables.
- La Ley Nacional N° 26.892 (Acoso Escolar - Discriminación) y la Ley Provincial N° 14.750, que regulan el abordaje de la conflictividad social en los espacios escolares, extendiéndose explícitamente a los entornos digitales.
- Las directrices de la Educación Sexual Integral (ESI - Ley 26.150 y Ley Provincial 14.744), aplicadas de manera transversal a través del proyecto institucional de nuestra escuela *"Respira ESI en el Dorrego"*, como herramienta central para el abordaje de la afectividad, el consentimiento y el respeto a la alteridad en entornos virtuales.

2. ***Criterios de Convivencia Virtual y Redes Sociales***

Entendiendo que los conflictos originados en las redes sociales impactan de forma directa, disrrumpen y condicionan la convivencia presencial en el ámbito áulico y escolar, la comunidad de la E.E.S. N° 31 establece los siguientes acuerdos prescriptivos aplicables a estudiantes, docentes, directivos y familias:

- Respeto de la Identidad en Entornos Digitales: No se admitirán comportamientos deshonestos, egoístas o mentirosos en manifestaciones digitales. Se consideran faltas a la convivencia las expresiones groseras, insultantes, descalificatorias o discriminatorias proferidas a través de plataformas virtuales (WhatsApp, Instagram, TikTok, etc.) que afecten a cualquier miembro de la institución.
- Prevención Activa de Violencias Digitales: Este AIC desalienta toda práctica virtual tipificada como *bullying, ciberbullying, grooming*, hostigamiento, amenazas, suplantación de identidad o la creación de perfiles falsos con fines de denigración o humillación pública.
- Políticas de Cuidado de la Imagen Institucional y Personal: Queda prohibida la captura, edición, filmación o difusión no autorizada de imágenes, audios o videos de estudiantes, personal docente, directivo o auxiliar dentro del establecimiento educativo o durante actividades extraescolares (como las clases de Educación Física en el gimnasio o salidas educativas). Asimismo, se prohíbe el uso de los Símbolos Patrios, logos o el nombre oficial de la escuela para la viralización de contenidos que inciten a la violencia o el descrédito.

f) Acuerdos áulicos

En el marco de una construcción colectiva, al inicio del ciclo lectivo, cada docente junto a su grupo de estudiantes formulará los acuerdos pedagógicos áulicos con las pautas particulares de funcionamiento de su materia, fundamentadas en el respeto por el disenso, la escucha activa y el uso ético de los dispositivos tecnológicos (celulares solo con fines pedagógicos).

Ante alguna situación que no cumpla con los acuerdos áulicos se activará el “Circuito de Intervención Áulica Inmediata”. Ante la emergencia de problemáticas vinculares o disrupciones de la convivencia dentro del aula, el docente a cargo asumirá la responsabilidad del abordaje inicial mediante el diálogo. En caso de requerir una intervención institucionalizada, el docente confeccionará de forma obligatoria un Acta Volante o completará la hoja de ruta del/a estudiante, detallando lo sucedido. Dicho documento será presentado de inmediato al Equipo Directivo y a la Preceptora referente del curso para coordinar las acciones reparatorias y el debido acompañamiento pedagógico

g) Medidas a aplicarse en caso de trasgresión a los mencionados acuerdos.

- *Régimen de transgresiones, circuitos de intervención y sanciones pedagógicas reparatorias.*

Cuando se produce una transgresión a las normas acordadas en el AIC, la E.E.S. N° 31 "Manuel Dorrego" implementa un protocolo ordenado y gradual, sustentado en la concepción de los jóvenes como sujetos de derecho. La intervención de la escuela nunca tendrá un fin puramente punitivo o de exclusión, sino que perseguirá una intencionalidad pedagógica y reparatoria, orientada a que el infractor reconozca el conflicto, asuma la responsabilidad de sus actos y modifique su conducta en favor del bien común.

1. *Tipificación de Faltas y Circuitos de Intervención*

A) Transgresiones Leves

- *Definición:* Aquellas conductas disruptivas cotidianas que dificultan el normal desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, o que implican un descuido menor en las pautas institucionales (ej: uso inadecuado del celular en clase con fines no pedagógicos, negarse a retirar viseras/gorros en el aula o actos, ingresar alimentos sin autorización al aula, o llegadas tarde menores a 20 minutos).
- *Circuito de Intervención:*
    1. Instancia dialógica de concientización verbal directa por parte del docente, preceptor o actor institucional presente.
    2. Ante la reiteración del hecho, se procederá al registro por escrito mediante un Acta de Compromiso en el legajo del estudiante, firmada por el alumno, preceptor y/o docente, procediendo a la correspondiente notificación fehaciente en el cuaderno de comunicaciones de la familia.
    3. Si la transgresión refiere al uso excesivo del celular, se aplicará el *Dispositivo de Resguardo Transitorio* (depósito del celular en la caja áulica al inicio del módulo horario y devolución formal al finalizar la clase).

B) Transgresiones Graves

- *Definición:* Aquellas conductas que vulneren de manera directa la dignidad y el respeto debido a los integrantes de la comunidad educativa, causen daño material intencional a la infraestructura pública o reiteren de forma sistemática faltas leves (ej: insultos, expresiones discriminatorias presenciales o en redes sociales, hostigamiento/ciberacoso, rotura o daño de bancos, paredes, materiales didácticos o libros de aula, o desobediencia explícita ante la autoridad pedagógica del docente o preceptor).
- *Circuito de Intervención:*
    1. Citación con carácter urgente del adulto responsable del estudiante por parte del Equipo Directivo y el Cuerpo de Preceptores.
    2. Labrado de un Acta Volante o Informe de Conflicto detallado y legible en el Libro de Actas Institucional, donde conste la situación acontecida, circunstancias, testimonios, firmas de conformidad y los compromisos explícitos de no reiteración asumidos por el estudiante y su familia.
    3. Aplicación obligatoria de una Acción Reparatoria Directa (ver detalle abajo).
    4. Intervención técnico-pedagógica del Equipo de Orientación Escolar (EOE) para el abordaje y seguimiento psicofísico o vincular de la situación.

C) Transgresiones Muy Graves

- *Definición:* Acciones que vulneren de forma severa y directa la integridad psicofísica de cualquier integrante de la comunidad educativa, involucren situaciones delictivas o pongan en riesgo de alta vulnerabilidad a la institución (ej: agresión física o incitación consumada a la violencia, portación o tenencia de armas o elementos punzantes, ingreso, consumo o comercialización de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas dentro de la escuela o sus adyacencias, prácticas graves de grooming o ciberacoso masivo).
- *Circuito de Intervención:*
    1. Convocatoria inmediata de máxima urgencia al Consejo Institucional de Convivencia (CIC) para sesionar en carácter extraordinario y emitir un dictamen consultivo articulado.

2. Notificación formal e inmediata a los inspectores de enseñanza y, en caso de riesgo de vida o salud, activación simultánea de los protocolos de emergencia médica (SAME) y labrado de actas de resguardo psicofísico.
3. Aplicación de Políticas de Cuidado Avanzadas, las cuales incluirán el diseño de *Jornadas Reflexivas Domiciliarias con Continuidad Pedagógica* (el estudiante no asiste transitoriamente a la institución presencial pero realiza trabajos específicos de articulación curricular en su hogar).
4. En casos de absoluta incompatibilidad convivencial y de común acuerdo con el EOE, la Jefatura Distrital y la familia, se orientará de forma cuidada el pase a otro establecimiento escolar garantizando estrictamente el derecho social a la educación.
5. *Nota Procedimental:* Si la familia o el adulto responsable se negase a notificarse, firmar el acta o aceptar la sanción determinada, el CIC asumirá por derecho de oficio la resolución y ejecución colectiva de la medida institucional.

2. ***Catálogo de Acciones Reparatorias de Carácter Pedagógico***

Toda sanción o medida aplicada ante una falta grave o muy grave debe poseer una estricta correspondencia con la naturaleza de la transgresión y ejecutarse preferentemente en el turno correspondiente (o contraturno si el proyecto lo requiere). Se pautan como medidas autorizadas:

1. Instancias de Disculpa Formal y Restitución Vincular: Pedido de disculpas formalizado por escrito u oralmente frente a las partes afectadas, en entornos privados o áulicos, según lo determine el Equipo Directivo, promoviendo estrategias pedagógicas de mediación escolar.
2. Reparación Material de Bienes Públicos: Ante el daño intencional a la infraestructura, mobiliario o materiales didácticos, el estudiante (con corresponsabilidad de sus adultos responsables) deberá proceder al arreglo material del bien averiado o, en su defecto, afrontar los costos económicos de su reposición o reparación, coordinado a través de la Asociación Cooperadora.
3. Trabajos de Investigación, Producción y Socialización Escolar: El infractor deberá realizar monografías, proyectos de investigación, talleres áulicos o campañas de cartelería vinculados a la temática transgredida (ej: ensayos sobre Ciudadanía Digital y uso ético de Redes Sociales ante un caso de ciberacoso; talleres transversales de ESI ante expresiones discriminatorias). Dichas producciones deberán ser defendidas pedagógicamente y socializadas ante sus pares del curso o ciclo

h) Consejo Institucional de Convivencia.

- *Organización y funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia (CIC)*

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) se constituye como un órgano permanente, abierto, dinámico y de carácter eminentemente preventivo, consultivo y propositivo, cuya función primordial es brindar asesoramiento al Equipo Directivo en materia de relaciones vinculares y clima escolar.

- Constitución del Órgano: Estará conformado de manera obligatoria por el Director/a de la institución (quien ejerce la presidencia), representantes democráticos de los Docentes, representantes de los Alumnos (articulados con el Centro de Estudiantes Dorrego - CED) y profesionales del Equipo de Orientación Escolar

(EOE). Con carácter opcional y de acuerdo a la especificidad del caso, el consejo podrá invitar a representantes de las familias o del personal auxiliar.

- Mecanismo de Elección y Composición: Los representantes de los docentes y de los estudiantes serán elegidos democráticamente por el voto de sus pares a través de un sistema de elecciones de base gremial y estudiantil. El CIC se compondrá de forma simétrica bajo una proporción par que no superará los 8 miembros en total. En caso de producirse un empate técnico en las deliberaciones y votaciones del cuerpo, la decisión definitiva recaerá en el Director/a de la escuela, quien deberá refrendar su postura y los fundamentos de las partes mediante un dictamen escrito.
- Dinámica de Funcionamiento y Registro: El CIC sesionará de forma ordinaria con una periodicidad mínima de una reunión cada dos meses, bajo un cronograma preestablecido y un orden del día debidamente comunicado a toda la comunidad educativa. Ante la emergencia de un conflicto complejo o riesgo psicofísico inmediato, el Director/a o la mitad más uno de sus miembros plenos podrá convocar de inmediato a una sesión extraordinaria. Todas las deliberaciones, dictámenes y resoluciones quedarán asentadas con carácter obligatorio en el Libro de Actas del CIC habilitado a tal fin, quedando a total disposición de la Supervisión Técnica (Inspector de Enseñanza) ante sus requerimientos.

Proyecto Institucional Complementario: "Participación Activa de las Familias"

En concordancia con el artículo 11, inciso i) de la Ley N° 26.206 y el artículo 106 del Decreto N° 2299/11, la escuela implementa de forma transversal el Proyecto de Participación Activa, Democrática y Colaborativa de las Familias, reconociendo a los adultos responsables como agentes naturales fundamentales del proceso formativo de los jóvenes.

- Fundamento Técnico: Entendiendo que la escuela secundaria común se define como la construcción de un espacio compartido sustentado en reglas claras y confianza mutua, las personas adultas que orbitan el entorno escolar precisan canales simétricos de diálogo y codecisión para operativizar la corresponsabilidad en el cuidado psicofísico de los menores.
- Líneas de Acción Metodológica:
    1. *Encuentros Territoriales de Familias:* Reuniones y talleres por año y ciclo orientados a debatir y consensuar proyectos comunitarios y colaborativos articulados directamente con el Plan de Continuidad Pedagógica.
    2. *Espacios de Diálogo Directo:* Mesas de trabajo bimensuales entre las familias delegadas, el equipo de conducción y representantes docentes para la evaluación diagnóstica del clima escolar y la unificación de criterios vinculares.
    3. *Red de Comunicación Efectiva:* Optimización de dispositivos físicos (cuaderno de comunicaciones) y digitales para una trazabilidad constante del desempeño estudiantil y las alertas tempranas de inasistencia.

i) Planificación de las instancias de revisión de los Acuerdos Institucionales de Convivencia

Cronograma Anual Obligatorio (Tres Jornadas Escolares de Convivencia)

- Jornada de Inicio (Marzo - Abril): Destinada a la lectura comunitaria del AIC vigente con las y los estudiantes, la elección democrática de los miembros del CIC y el establecimiento de la agenda anual de convivencia.

- Jornada Intermedia (Previo al Receso de Invierno): Espacio de balance intermedio para analizar el impacto de las normas áulicas, evaluar la reorientación de conductas ante las transgresiones registradas y procesar las situaciones emergentes.
- Jornada de Cierre (Noviembre - Diciembre): Evaluación institucional participativa del clima escolar, evaluación de los resultados de los proyectos complementarios ("Respira ESI", "Participación de Familias") y redacción de propuestas de ajuste para el ciclo lectivo subsiguiente.

Canales de Retroalimentación de las Familias

La evaluación continua integrará formalmente la voz de los/as adultos/as responsables mediante las notificaciones del cuaderno de comunicaciones, las mesas de trabajo bimestrales del Proyecto de Participación Activa de las Familias y las actas formalizadas de las reuniones de ciclo.

Vigencia Temporal

El presente acuerdo tendrá una vigencia máxima de 3 años a partir de su aprobación formal por la Jefatura de Inspección Distrital. Cumplido este plazo, la institución deberá iniciar un proceso de actualización integral obligatoria